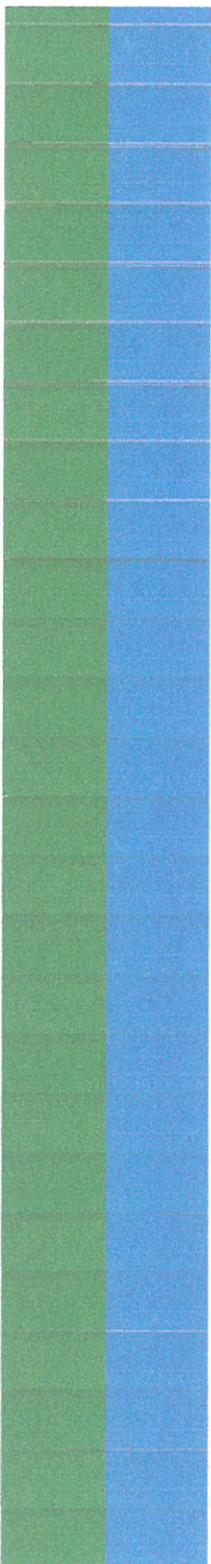




AYUNTAMIENTO DE
TEJEDA



Modificación Puntual

MODIFICACIÓN PUNTUAL 7 "CRUZ BLANCA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE TEJEDA

Subsanación requerida con fecha 18 de diciembre de 2013



PROYECTO:	MODIFICACIÓN PUNTUAL 7 "CRUZ BLANCA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE TEJEDA.
SITUACIÓN:	CRUZ BLANCA
MUNICIPIO:	TEJEDA
PROMOTOR:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
PROYECTISTA:	PABLO L. HERNÁNDEZ MONROY OFICINA TÉCNICA AYUNTAMIENTO DE TEJEDA.
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2014

INDICE



DOCUMENTOS Nº 1 MEMORIA

1.-Introducción	1
2.-Encargo del documento	1
3.-Antecedentes	1
4.-Marco Jurídico	2
5.-Estado actual	3
6.-Objetivos y criterios de la Modificación	3
7.-Justificación de la Modificación	3
8.-Modificación Propuesta	3
9.- Contenido ambiental de la modificación propuesta	4
10.-Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente, según el ANEXO II de la Ley 9/2006 sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas en el ambiente	4
11.- Cartografía	6

DOCUMENTOS Nº 2 PLANOS

7

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de 20 ENE 2015 En Tejeda, a 20 ENE 2015 de



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialment por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 04 OCT 2014 de 2 de ENE de



Modificación Puntual 7 "Cruz Blanca" del Plan General de Ordenación Adaptado de Tejeda
Ilustre Ayuntamiento de Tejeda



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisoriamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de 20 de ENE 2015.
En Tejeda, a 20 de ENE 2015.

DOCUMENTO N°1.

1. MEMORIA



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisoriamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 04 OGI 2012 de 20 de ENE 2015.
En Tejeda, a 20 de ENE 2015.

La concejala de Política Territorial, Competencia de Sanidad y Medio Ambiente, 38 de fecha 05 NOV 2015
Doy fe de lo anterior en el Ayuntamiento de Tejeda, a las 10 de DIC. 2015
Gracia Pedrero Ballea
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Político Territorial

Modificación Puntual 7 "Cruz Blanca" del Plan General de
Ordenación Adaptado de Tejeda
Ilustre Ayuntamiento de Tejeda

 DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado provisoriamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de 20 de ENE 2015 En Tejeda, a 20 de ENE 2015 de 2015

1.1. MEMORIA.

 DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 04 OCT 2012 de 20 de ENE 2015 En Tejeda, a 20 de ENE 2015 de 2015

La competencia de la Oficina Territorial, Sostenibilidad y Seguridad Mediante el Ordenamiento Urbanístico de Tejeda, en virtud de la aprobación definitiva del presente Expediente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 05 NOV 2015

 0 DIC. 2015

María Gracia Pedrero Balas
Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano

MODIFICACIÓN PUNTUAL 7 'CRUZ BLANCA' DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE TEJEDA

DILIGENCIA de Secretaría para constatar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda con fecha, de 22 DIC 2014 de En Tejedá a 20 ENE 2015

1.- Introducción

La presente modificación puntual corresponde al **Plan General Municipal de Ordenación, a la parte correspondiente de un punto concreto del casco urbano de Tejeda.**

La modificación afecta al contenido planimétrico del plan, sin modificación del contenido normativo ni la ordenanza de afección de la zona. La modificación responde a la necesidad de adaptar el planeamiento a la realidad física actual de la zona afectada, toda vez que dicha modificación es necesaria para poder gestionar la ejecución del planeamiento.

Es adaptación de la delimitación del Suelo Urbano, sin modificar la estructura orgánica o viaria.

Concretamente se trata del plano 2.5 de la Ordenación del Suelo Urbano del Plan General de Ordenación de Tejeda, documentación relativa al levantamiento de la suspensión del acuerdo de la C.O.T.M.A.C de 25 de Junio de 2003.

Dicho plano contempla la ordenación pormenorizada del casco urbano de Tejeda, en el barrio de Cruz Blanca, que se aglutina en un único caserío vertebrado por vías peatonales y rodonaes de trama irregular consolidado junto a la carretera general GC-60.

La modificación consiste en redefinir el borde del Suelo Urbano en base a las determinaciones ya asumidas por el PRUG. Y en función de la realidad física de las edificaciones existentes y las preexistencias constatadas en la Delimitación del Suelo Urbano de Tejeda.

2.- Encargo del documento

DILIGENCIA de Secretaría para constatar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda con fecha, de 04 OCT 2012 de En Tejedá a 20 ENE 2015

El trabajo se realiza de oficio por el Ayuntamiento de Tejeda.

3.- Antecedentes

El **Plan General Adaptado de Tejeda** fue aprobado en sesión de la COTMAC el 25 de junio de 2003, con una serie de correcciones que se subsanan mediante un Texto Refundido. La toma en conocimiento por parte de la COTMAC del Texto Refundido se produjo el 2 de febrero de 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas el 16 de abril de 2004. La fecha de entrada en vigor del Plan General se produce 15 días después del acuerdo de aprobación definitiva. Todo ello según el

La concejala de Políticas Territoriales, Señalada con el número 38, de fecha 05 NOV 2015, ha dado la aprobación definitiva del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria.

10 DIC. 2015

Marta Gracia Peñero Balas
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano

artículo 54.2 del Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de Ordenación, Decreto 55/2006.

El Plan General fue aprobado parcialmente, quedando en vigor el suelo Urbano, y en suspenso el Suelo Rústico, al amparo de los informes jurídicos y técnicos de la Consejería de Política Territorial y Medio ambiente del Gobierno de Canarias.

El plano 2.5 del Suelo Urbano del casco de Tejeda, comprende, entre otras zonas, el barrio de Cruz Blanca (zona inferior izquierda de dicho plano) En él, se establece las alineaciones de las edificaciones, los viales, anchos de vías y ordenanza zonal aplicable. Se representa un límite de Suelo Urbano, definido a partir del establecido por las determinaciones del PRUG.

Por un error en la redacción del PRUG actualmente vigente, no se incluyó una porción de suelo como Suelo Urbano Consolidado, y que sí aparecía ya reflejado en la Delimitación del Suelo Urbano de Tejeda, anterior al actual Plan General y anterior asimismo al Plan Rector de Uso Y Gestión del Nublo.

Tras las alegaciones realizadas por los interesados, se procedió a tramitar la corrección de errores en el PRUG, de cuya tramitación se ha redactado el plano corregido y actualmente aprobado y vigente con el nuevo borde de Suelo reflejado.

Se ha aprobado la corrección de errores en el Plan Rector de Uso y Gestión del Nublo de la Delimitación del Suelo Urbano que nos ocupa, del barrio de Cruz Blanca, mediante Resolución del 22 de Abril de 2.008 del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se publicó el Acuerdo de la COTMAC de fecha 03 de Abril de 2.008.

4.- Marco Jurídico

El municipio de Tejeda se encuentra afecto en su totalidad por el Parque Rural del Nublo cuya regulación entró en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, nº 160 de 2 diciembre de 2002 del Plan Rector de Uso y Gestión. La zona objeto de intervención se encuentra dentro de la **Zona de Uso Especial** declarada por el PRUG. Esta categoría de Zonificación viene definida por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en adelante TR-LOTCENC, como aquella cuya: *finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.*

El suelo afectado por la modificación es una parcela y una edificación existente, con una superficie total de 169,00 m², aproximadamente.

La modificación propuesta en este punto de acceso no requiere el informe sectorial de Carreteras, al no incurrir en invasión de la zona de afección de la misma. La delimitación propuesta se adapta a la determinada en el planeamiento vigente del Espacio Natural afecto.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado previsional-
ment por acuerdo de Pleno
 del Ayuntamiento de Tejeda con fecha,
 de 22 DIC 2014 de 20
 En Tejeda, a 20 ENE 2015



La Consejería de Política Territorial, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias, a través de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha emitido el presente informe de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Urbanismo de Canarias.
 10 DIC. 2015
 Seguridad
 Maeya Gracia Pedrero Balaes
 Subsecretaria de Ordenación del Territorio y Urbanismo
 Gobierno de Canarias

5.- Estado actual

El borde del Suelo Urbano el tramo que se pretende modificar no contempla una porción de suelo que si aparecía reflejado en el planeamiento anterior ya anulado y reemplazado por el actual Plan General.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 DIC 2014 de 20 de ENE 2015 En Tejeda, a 20 de ENE 2015

6.- Objetivos y criterios de la Modificación

El objetivo de la modificación es adaptar el Plan General a la delimitación que ya figura como vigente en el Plan Rector.

La distribución de estándares mantiene el cumplimiento del TR-LOTCENC.

7.- Justificación de la Modificación

Se trata de corregir un error de delimitación del Suelo que se cometió en el Plan Rector de Uso y Gestión del Nublo, vigente desde el año 2002, y que se trasladó posteriormente en el Plan General de Tejeda, aprobado en 2004.

Ahora procede revisar y corregir este error, trasladarlo al PRUG vigente –ya se ha realizado-, y trasladarlo al Plan General, previa notificación de modificación al equipo redactor del Nuevo PRUG.

Consolida las determinaciones urbanísticas preexistentes. Se da curso al respeto por los derechos urbanísticos adquiridos preexistentes.

Consolidación de la trama urbana. Se determina una propuesta acorde con la realidad física existente y se resuelve una incongruencia entre lo real y lo grafiado en planimetría.

Adecuación paisajística.- No repercute la modificación en el aspecto paisajístico, por la consolidación actual de la manzana y por las características y tamaño de la parce corregida.

8.- Modificación Propuesta

Se expresa en la documentación gráfica adjunta. No se modifica los parámetros del Suelo Urbano.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 04 OCT 2012 de 20 de ENE 2015 En Tejeda, a 20 de ENE 2015

La Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad Municipal, Ordenación y Urbanismo, ha aprobado la aprobación definitiva del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria, a los 10 días del mes de DIC de 2015

Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad Municipal, Ordenación y Urbanismo

10 DIC. 2015

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad Municipal, Ordenación y Urbanismo

María Gracia Pedrero Balas
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental

9.- Contenido ambiental de la modificación propuesta

La modificación es acorde con todos los aspectos morfológicos previstos en el Planeamiento Municipal y en el del PRUG del Parque Rural del Nublo.

Se limita a adaptar el planeamiento municipal a otro de rango superior que ya ha reflejado la corrección solicitada.

Por lo tanto no se estima la necesidad de justificar el contenido ambiental, según Decreto 35/1995 del 24 de Enero ya que la modificación se limita a una adaptación al planeamiento del Espacio Natural vigente. Es una corrección de error gráfico, reflejando las determinaciones de planeamiento previas al actual.

10.- Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente, según el ANEXO II de la Ley 9/2006 sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

1. Las características de la modificación puntual del Plan General, considerando en particular:
 - a. La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.

No se establecen nuevas actividades y/o proyectos de los que ya refleja el planeamiento, y los que ya prevé la categorización de uso Especial que determina el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo para el espacio definido en la modificación. El uso de Viario- rodonal ya viene definido en el Plan y está adscrito a otras parcelas del perímetro del casco urbano del pueblo.

- b. La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.

La modificación propuesta no entra en conflicto alguno con otros planes. Todo lo contrario se adapta al planeamiento de jerarquía superior, como es el Plan Rector. Su pequeña dimensión no altera las determinaciones del Resto del Plan ni de cualquier otro planeamiento.

- c. La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.

La modificación del plan contempla corregir el viario de acuerdo a la estructura parcelaria existente, adaptada a la realidad física del lugar. Los recursos necesarios para su desarrollo no menoscaba la filosofía de desarrollo sostenible que se incluye en la memoria del Plan. Además la favorece, puesto que se disminuye el grado de afectación a las infraestructuras preexistentes, garantizando más capacidad de gestión de recursos de infraestructura. Evitará la degradación del centro urbano por la

DILIGENCIA: La Secretaria hace constatar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda con fecha, de 22 de DIC 2014 de En Tejeda, a 2 de ENE 2015

La consejera de Política Territorial, Gestión del Territorio y Urbanismo, mediante Orden n.º 1083/2015, de fecha 10 de DIC 2015, ha acordado la Silencio administrativo del procedimiento, en virtud de la Ley 39/2015, de 30 de Septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10 DIC. 2015

Consejera de Política Territorial, Gestión del Territorio y Urbanismo

Maria Gracia Pedrero Balas

Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano

DILIGENCIA: La Secretaria hace constatar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 04 de OCT 2012 de En Tejeda, a 2 de ENE 2015

- d. Problemas ambientales significativos relacionados con la revisión propuesta.

No se derivan. Se trata de implantar un uso adaptado a la estructura viaria actual, integrada en el paisaje, aprovechando las condiciones del perfil del terreno.

- e. La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente (por ejemplo, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos).

La revisión propuesta no altera las determinaciones que el plan realiza en materia de medio ambiente.

- 2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

- a. La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.

Los efectos son mínimos. Se trata de una adecuación a lo existente, en suelo urbano. Con un alto nivel de antropización, no presenta elementos reseñables de flora o fauna que deban ser protegidos. Además la actuación, aparte de ser de rápida implantación y fácil sustitución, irá encastrada en la estructura parcelaria consolidada. No altera tampoco el perfil paisajístico del asentamiento urbano.

DILIGENCIA: La Secretaría hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 2 de ENE 2012 de En Tejeda, a 20 de ENE 2015

- b. El carácter acumulativo de los efectos.

No existen efectos acumulativos. Bien al contrario, el uso propuesto descarga en parte el uso intensivo que se hace del centro urbano del pueblo.

- c. El carácter transfronterizo de los efectos.

No se detectan.

- d. Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).

No se deducen. El uso propuesto mejora el preexistente al tratarse de una adaptación a la situación real. Por el tipo de implantación y el tipo de uso no estará destinado a actividades que puedan generar riesgos para las personas o el medio. Todo lo contrario, la finalidad es liberar de exceso de intervención en el centro del barrio, lo que redundará en mayor seguridad al mismo.

- e. La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).

Los efectos de la modificación propuesta en esta Modificación son de alcance exclusivamente local. Se pretende una adaptación a la trama actual del viario del casco urbano para resolver un problema concreto de accesibilidad y uso. No afecta al resto del territorio salvo el perímetro del casco urbano del Pueblo.

- f. El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

- f.1. Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.

No se detectan características naturales concretas debido a la alta antropización del suelo. No existen en las parcelas objeto de la modificación

La consejera de Política Territorial y Ordenación Urbana, mediante Orden n.º 83/2015, de fecha 15 de noviembre de 2015, acordó la remoción definitiva del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria



DILIGENCIA: La Secretaría hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 04 de JUN 2012 de En Tejeda, a 20 de ENE 2015

elementos de patrimonio cultural, ya sean arquitectónicos o de bien de valor etnográfico.

f.2. La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.

No se alteran. La modificación en todo caso aumenta los estándares, puesto que disminuye la superficie de viario afectada, sin edificabilidad sobre rasante.

f.3. La explotación intensiva del suelo.

El uso será el permitido por el Planeamiento, tanto el PIOGC como el PRUG del Nublo.

f.4. Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

La modificación se encuentra integrada dentro del Parque Rural del Nublo. Al tratarse de un paisaje protegido, el ordenamiento de éste corresponde al PRUG. Dicho plan establece los usos posibles en las parcelas. El uso propuesto de Rodonal, para dotar al barrio de un viario más lógico, no afecta al tratamiento integral paisajístico del área. En todo caso lo implementa.

³ Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Efectos positivos: A corto plazo, una mejora en la infraestructura del centro urbano del pueblo, facilitando su capacidad de maniobra de vehículos. A medio y largo plazo, una consolidación y solución de viario del barrio que soluciona la complementariedad con la estructura de la propiedad preexistente, con una solución adaptada al perfil del terreno y que resolverá paisajísticamente las parcelas en desuso actuales.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de En Tejeda, a 20 ENE 2015

11.- Cartografía

Se reemplaza el plano ORDENACIÓN PORMENORIZADA (Calificación del Suelo Urbano), número 2.5 y fecha (Septiembre 2003), y el plano ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (Clasificación y categorización del suelo urbano), número 1 y fecha (Septiembre 2003), y el plano ORDENACIÓN PORMENORIZADA (Esquema Territorial), número 2.2 y fecha (Septiembre 2003), del PLAN GENERAL DEL ORDENACIÓN DE T.M. DE TEJEDA, por los planos ORDENACIÓN PORMENORIZADA (Calificación del Suelo Urbano), número 2.5 y fecha (Noviembre 2014), y el plano ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (Clasificación y categorización del suelo urbano), número 1 y fecha (Noviembre 2014), y el plano ORDENACIÓN PORMENORIZADA (Esquema Territorial), número 2.2 y fecha (Noviembre 2014), respectivamente, modificados en su formato original.

Se adjuntan en esta memoria y en la documentación gráfica.

En Tejeda a 11 de noviembre de 2014.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 04 OCT 2012 de En Tejeda, a 20 ENE 2015

El técnico redactor Pablo L. Hernández Monroy Arquitecto 2015
DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de En Tejeda, a 20 ENE 2015
Cecilia García Pedrero Balas Jefe de SERVICIO Técnico Administrativo de Planeamiento Urbano

Modificación Puntual 7 "Cruz Blanca" del Plan General de Ordenación Adaptado de Tejeda
Ilustre Ayuntamiento de Tejeda



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado incidentalmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 DIC 2014 de 20 de ENE 2015
En Tejeda, a 20 de ENE 2015

DOCUMENTO N°2

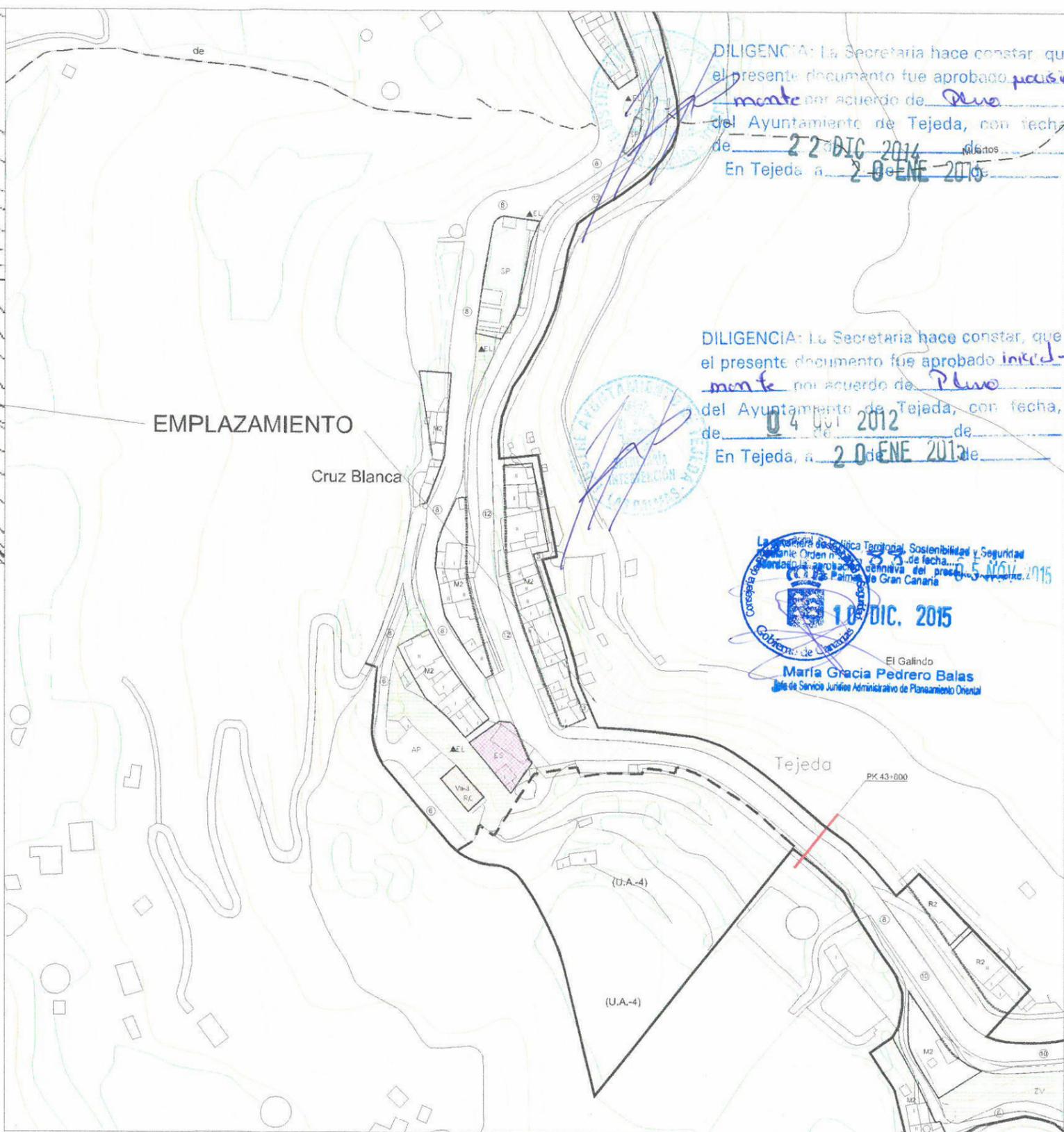
2. PLANOS.



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 04 OCT 2012 de 20 de ENE 2015
En Tejeda, a 20 de ENE 2015

La concejala de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
mediante Orden n° 03 de fecha 05 NOV 2015
acordada la aprobación definitiva del presente expediente.
Gobierno de Canarias

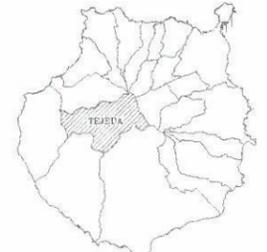
00 DIC. 2015
María Gracia Pedrero Balas
Concejal de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Secretaría Jurídico Administrativa de Plazamiento Oriental



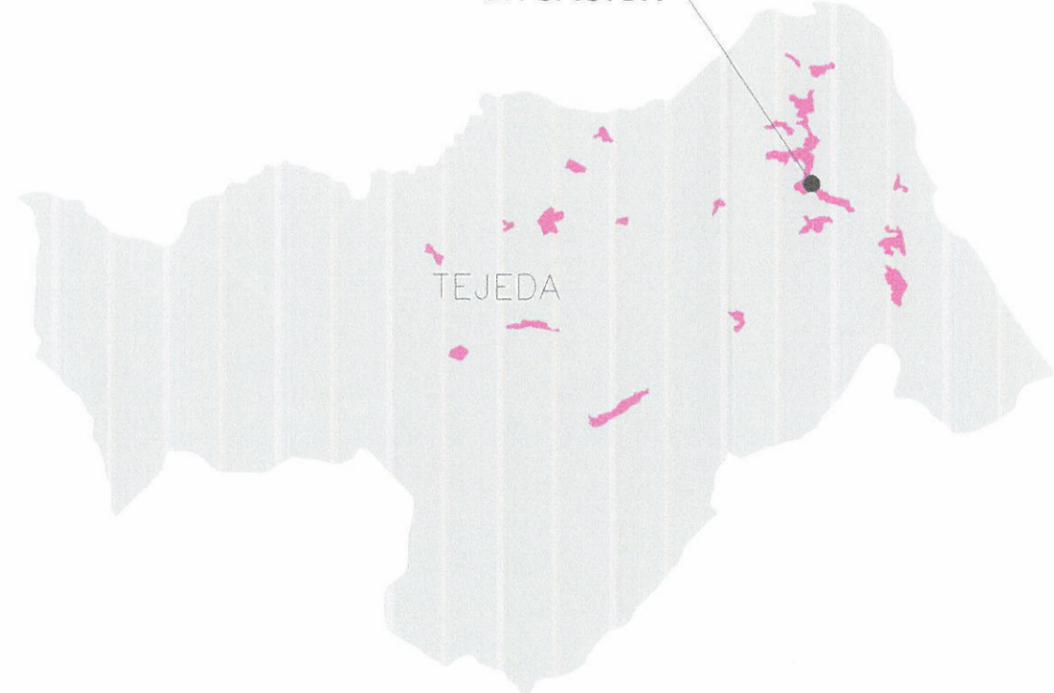
DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de 20 ENE 2015 En Tejeda a

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 04 JUN 2012 de 20 ENE 2015 En Tejeda a

La Secretaría de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
 de la Orden n.º 23 de fecha 05 MAY 2015
 acordó la aprobación definitiva del presente documento.
 10 DIC. 2015
 El Galindo
 María Gracia Pedrero Balas
 Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental



SITUACIÓN



Proyecto: Modificación Puntual 7 "Cruz Blanca" del PGO Adaptado de Tejeda
 Situación: Cruz Blanca - T.M. Tejeda
 Promotor: M.ltre. Ayuntamiento de Tejeda

Redacción: Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda

PLANO Nº

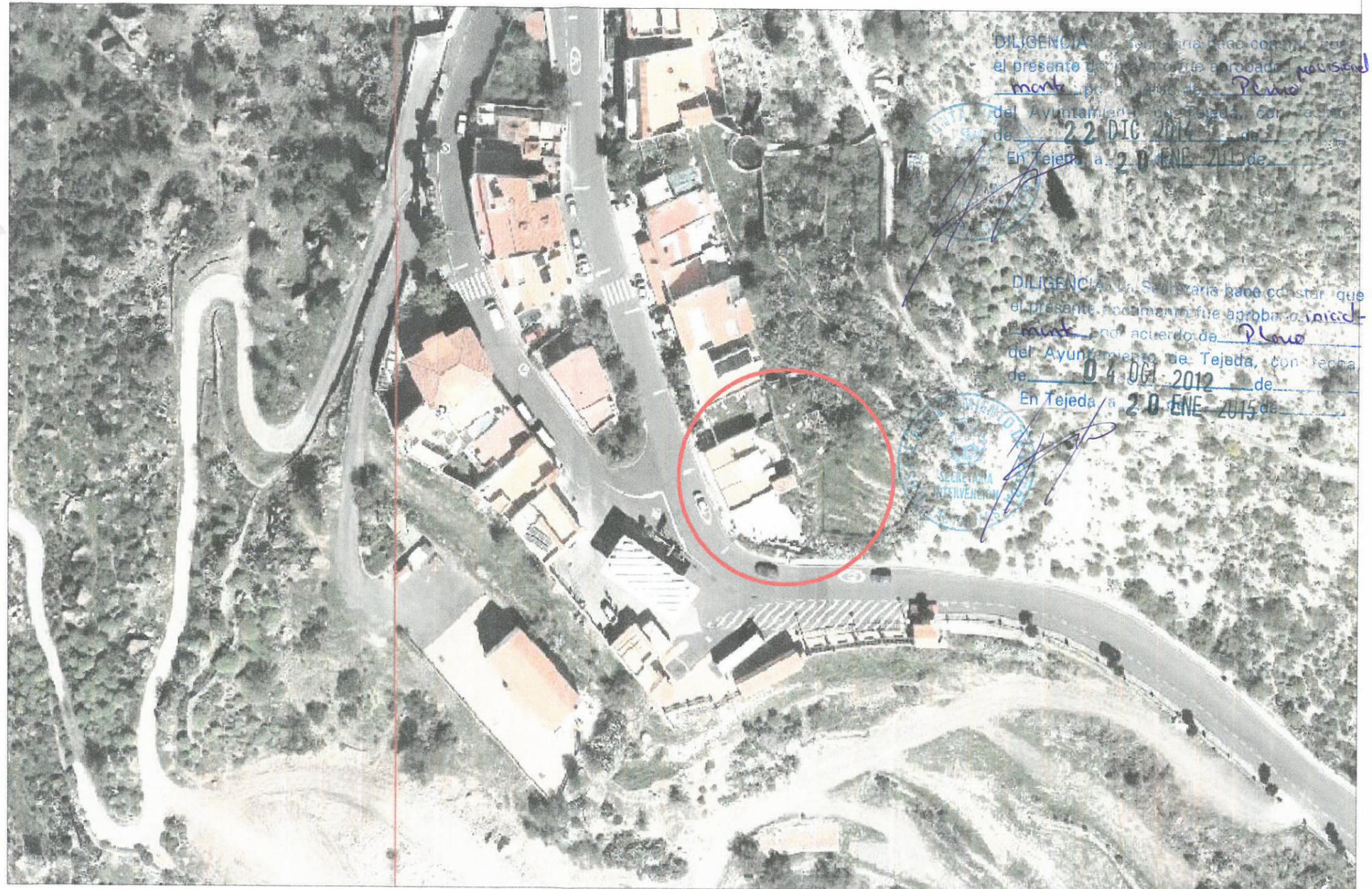
ESCALA: 1:2000

Plano - SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



SITUACIÓN

TEJEDA



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado por el Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 DIC 2014 de 20 de ENE 2015 de

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado por el Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 04 DIC 2012 de 20 de ENE 2015 de



La Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, mediante Orden n.º 103 de fecha 10 DIC 2015, ha acordado la aprobación definitiva del presente expediente de Planos de Gran Canaria.



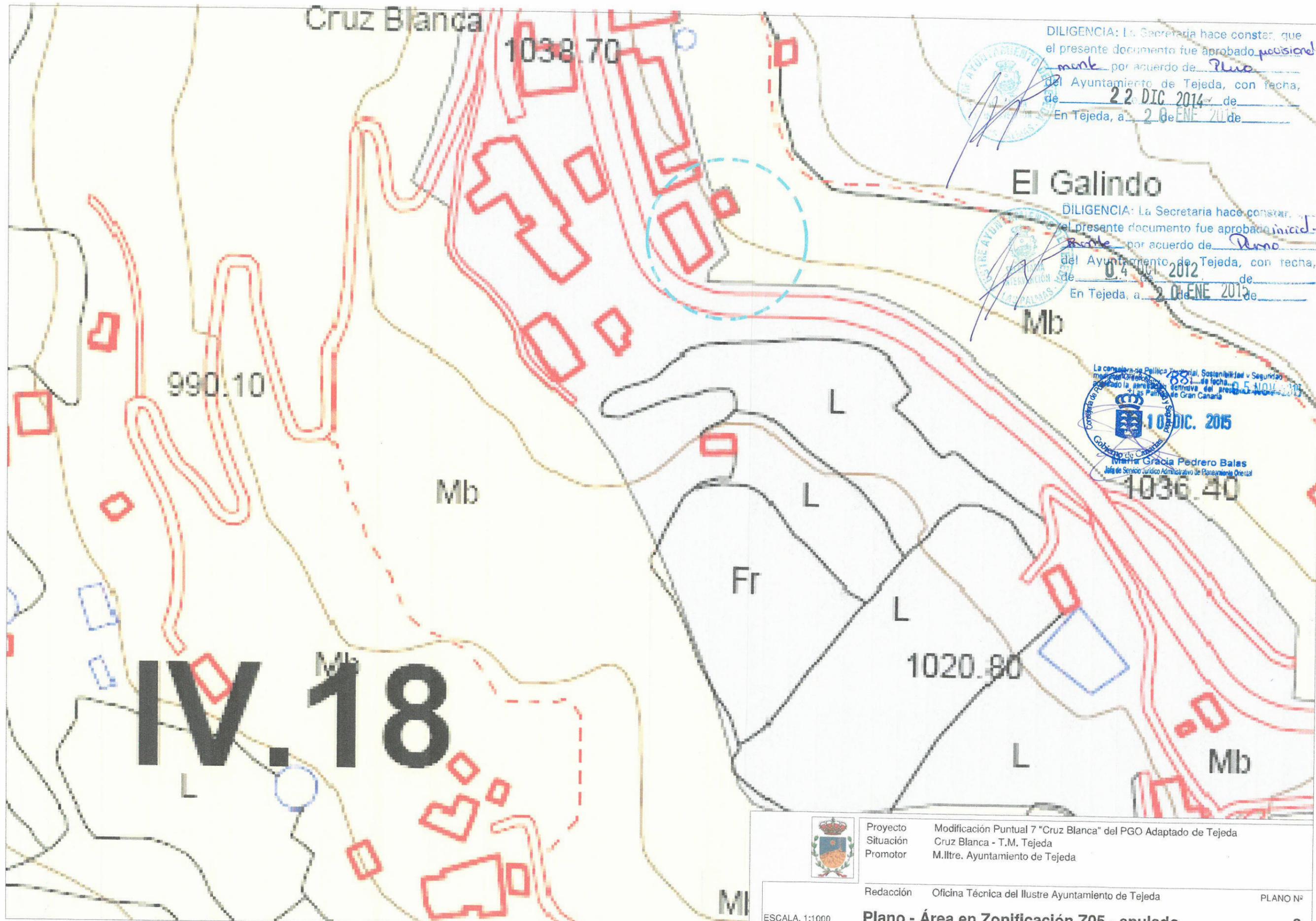
Proyecto: Modificación Puntual 7.ª Cruz Blanca del PGO Adaptado Tejeda
 Situación: Cruz Blanca - T.M. Tejeda
 Promotor: M.ltre. Ayuntamiento de Tejeda

Redacción: Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda PLANO Nº

ESCALA: S/E

Plano - Fotografías de Parcela objeto de propuesta

2

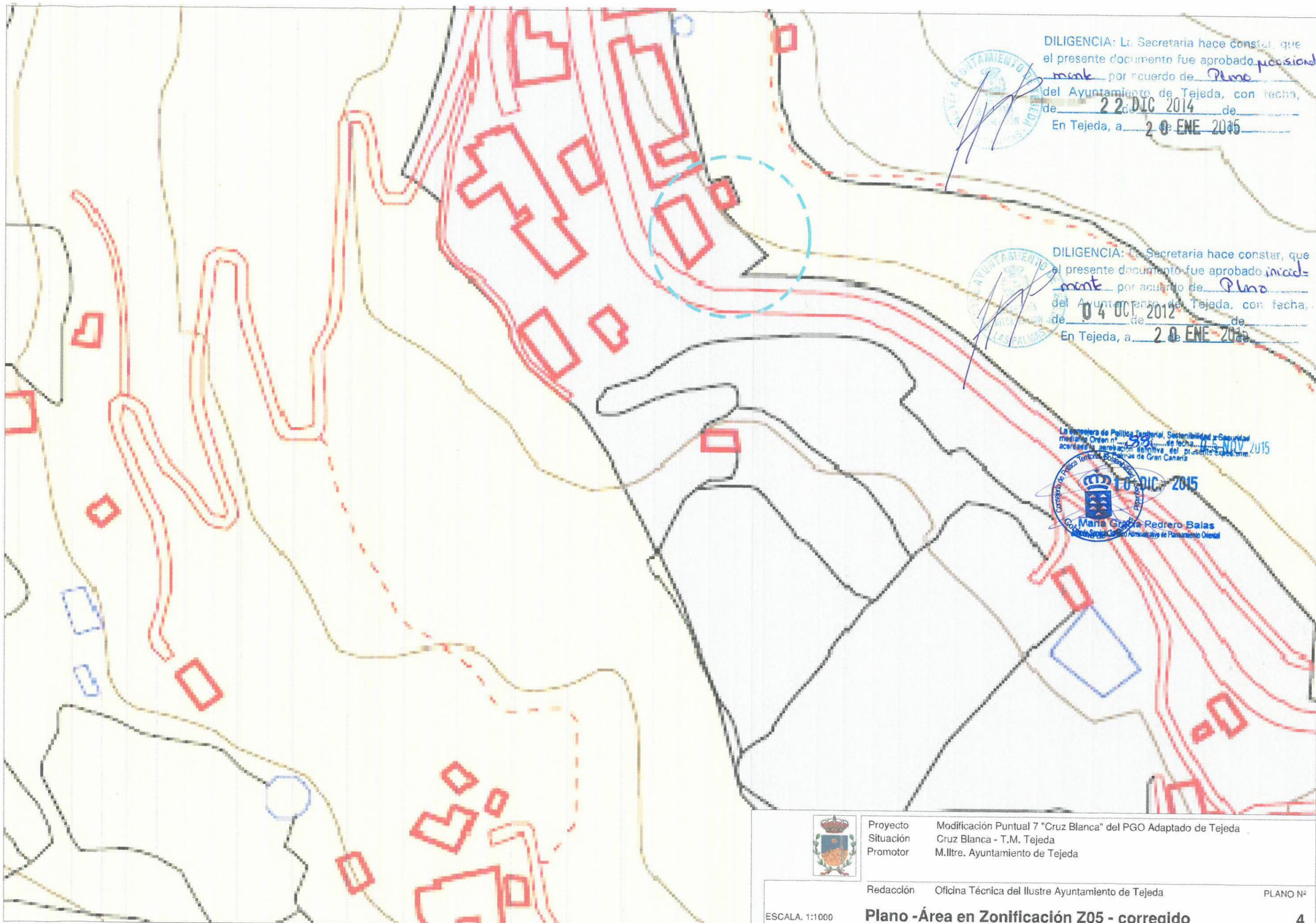


DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado positivo mente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 DIC 2014 de ENE 2015 En Tejeda, a 20 de ENE 2015

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicial mente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 04 DIC 2012 de ENE 2013 En Tejeda, a 20 de ENE 2013

La consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
 Insular del Gobierno de Canarias, ha acordado la aprobación definitiva del presente proyecto en el Pleno del Gobierno de Canarias, el día 10 DIC. 2015
 María Gracia Pedrero Balas
 Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Ordenación y Urbanismo

	Proyecto	Modificación Puntual 7 "Cruz Blanca" del PGO Adaptado de Tejeda	PLANO Nº
	Situación	Cruz Blanca - T.M. Tejeda	
	Promotor	M.ltre. Ayuntamiento de Tejeda	3
	Redacción	Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda	
ESCALA. 1:1000		Plano - Área en Zonificación Z05 - anulado	



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado posicionadamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejada, con fecha, de 22 DIC 2014 de 20 de ENE 2015
 En Tejada, a 20 de ENE 2015

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado iniciadamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejada, con fecha, de 04 OCT 2012 de 20 de ENE 2015
 En Tejada, a 20 de ENE 2015

La Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad mediante Orden n.º 99 de fecha 10 NOV 2015 acordada la aprobación definitiva del presente expediente.
 Consejo de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
10 DIC 2015
 D.ª **Maria Gracia Redrero Balas**
 Conde de San Pedro, Consejera Administrativa de Planeamiento Oriental



Proyecto: Modificación Puntual 7 "Cruz Blanca" del PGO Adaptado de Tejada
 Situación: Cruz Blanca - T.M. Tejada
 Promotor: M.Iltre. Ayuntamiento de Tejada

Redacción: Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Tejada

PLANO Nº

ESCALA. 1:1000

Plano -Área en Zonificación Z05 - corregido